



SUB GERENCIA DE DESARROLLO  
URBANO Y RURAL

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2011 – 2014



301

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°/88 -2012-A/MDP

Pangoa, 22 de Febrero del 2012

### VISTO:

El Informe Técnico N° 101-2011-SGDUR/PU/MDP, referente al otorgamiento de **APROBACIÓN DE SUB DIVISIÓN DE LOTE URBANO SIN CAMBIO DE USO**, presentado por el Encargado de Planeamiento Urbano y el Sub-Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; en atención al Exp. N° 10044 presentado por la **Sr. Rufino Estrada Lavando**.

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidad es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante resolución de Alcaldía;

Que, el lote materia de Sub División está inscrito en la Partida N° P42000071 del registro de predios en la Zona Registral VIII – sede Satipo, con fecha 11 de mayo. Ubicado en la Av. 6 de Agosto en la manzana “11, lote “S” del Distrito de Pangoa.

Que, el Informe Técnico N° 101-2011-SGDUR/PU/MDP emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que las características del Lote Urbano “S” de la Mz “11” del Cercado de San Martín de Pangoa, con 400.70 m<sup>2</sup>, ubicado en la Av. 6 de Agosto s/n°, materia de Sub división, cumple con los requisitos exigidos por las normas vigentes y por lo tanto concluye por la procedencia del trámite.

Que, el Art. 30° del D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Licencia de habilitación Urbana y Licencias de Edificación, establece que las Municipalidades emitirán la Resolución que autoriza la Sub División de un Lote Urbano.

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la opinión favorable de la Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la Sub División del Lote “S” de la Mz “11” del Cercado de San Martín de Pangoa, de acuerdo a lo siguiente:

## CARACTERÍSTICAS DEL LOTE MATRIZ:

### LOTE MATRIZ

#### Manzana "11" Lote "S" .- Cercado de San Martín de Pangoa

FRENTE	: Con la Av. 6 de Agosto con	10.01 ml.
DERECHA	: Con el lote "T1" con	40.06 ml.
IZQUIERDA	: Con el lote "R" con	40.04 ml.
FONDO	: Con el lote "L" con	10.00 ml.
Área Total	: 400.70 m <sup>2</sup>	
Perímetro	: 100.11 ml.	

## SUB DIVISIÓN DE LOTE

### LOTE S - 1

FRENTE	: Con la Av. 6 de Agosto con	05.005 ml.
DERECHA	: Con el Sub lote "S-2" con	40.05 ml.
IZQUIERDA	: Con el lote "R" con	40.04 ml.
FONDO	: Con el lote "L" con	05.00ml.
Área Total	: 200.35 m <sup>2</sup>	
Perímetro	: 90.095 ml.	

### LOTE S - 2

FRENTE	: Con la Av. 6 de Agosto con	05.005 ml.
DERECHA	: Con el Sub lote "T1" con	40.06 ml.
IZQUIERDA	: Con el sub lote "S-1" con	40.05 ml.
FONDO	: Con el lote "L" con	05.00ml.
Área Total	: 200.35 m <sup>2</sup>	
Perímetro	: 90.115 ml.	

## Cuadro de Áreas – Sub – División

LOTE	NOMBRE	AREA (M2)	PERIM. (ML)	CONDICIÓN
Lote Matriz	11-S	400.70	100.11	
Sub – Lotes	S-1	200.35	90.095	HABILITADO
	S-2	200.35	90.115	HABILITADO

**Artículo Segundo.-** Encargar al Sub – Gerente de desarrollo Urbano y Rural, el trámite que corresponda en estricto cumplimiento a las normas vigentes.

**Artículo Tercero.-** Derogar la resolución de Alcaldía N° 841 -2011-A/MDP, de fecha 29 de Setiembre del 2011; por contener errores tipográficos en la denominación de los sub lotes Y-1 y Y-2 debiendo ser S-1 y S-2.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PANGOA

*[Handwritten signature]*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

## INFORME TÉCNICO N° 101-2011-SGDUR/PU/MDP

**EXPEDIENTE** : N° 10044 de fecha 13 de Setiembre del 2011  
**PROPIETARIO** : Sr. Rufinio Estrada Lavando.  
**RECURRENTE** : Sr. Rufinio Estrada Lavando.  
**FECHA** : 29 de Setiembre del 2011

Visto, el expediente N° 10044 de fecha 13 de Setiembre del 2011, quien solicita Sub División de Lote Urbano sin Cambio de Uso de la inspección efectuado por el encargado de Planeamiento Urbano.

### **ANTECEDENTES:**

El lote materia de Sub División está inscrito en la Partida N° P42000071 del registro de predios en la Zona registral VIII – sede Satipo, con fecha 11 de mayo. Ubicado en la Av. 6 de Agosto en la manzana "11, lote "S" del Distrito de Pangoa.

### **CARACTERÍSTICAS DEL LOTE:** (Memoria Descriptiva)

#### **LOTE MATRIZ**

**Manzana "11" Lote "S" .- Cercado de San Martín de Pangoa**

FRENTE : Con la Av. 6 de Agosto con 10.01 ml.  
DERECHA : Con el lote "T1" con 40.06 ml.  
IZQUIERDA : Con el lote "R" con 40.04 ml.  
FONDO : Con el lote "L" con 10.00ml.

Área Total : 400.70 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 100.11 ml.

#### • Cuadro de área – Sub – División

LOTE	NOMBRE	AREA (M2)	PERIM. (ML)	CONDICIÓN
Lote Matriz	11-S	400.70	100.11	
Sub – Lotes	S-1	200.35	90.095	HABILITADO
	S-2	200.35	90.115	HABILITADO

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

## LOTE S - 1

FRENTE	: Con la Av. 6 de Agosto con	05.005 ml.
DERECHA	: Con el Sub lote "S-2" con	40.05 ml.
IZQUIERDA	: Con el lote "R" con	40.04 ml.
FONDO	: Con el lote "L" con	05.00ml.
Área Total	: 200.35 m <sup>2</sup>	
Perímetro	: 90.095 ml.	

## LOTE S - 2

FRENTE	: Con la Av. 6 de Agosto con	05.005 ml.
DERECHA	: Con el Sub lote "T1" con	40.06 ml.
IZQUIERDA	: Con el sub lote "S-1" con	40.05 ml.
FONDO	: Con el lote "L" con	05.00ml.
Área Total	: 200.35 m <sup>2</sup>	
Perímetro	: 90.115 ml.	

## ZONIFICACIÓN

El Lote en mención ubicado en la Zona Comercio vecinal (C-3), compatible con Residencial.

## VÍAS

La Av. 6 de Agosto con una sección normada de 20.00 ml. Y la Avenida Cafetaleros con 25.00 ml. de San Martín de Pangoa.

## CONCLUSIONES

Es mérito a la verificación de los documentos del **Lote Urbano N° S - MZ "11"** del Cercado de San Martín de Pangoa y viendo los planos de los Sub Lotes S-1, y S-2, los cuales cumplen con los requisitos exigidos por las Normas vigentes y considerando la Ubicación y Zonificación, ha resultado **CONFORME**, siendo el trámite **PROCEDENTE**.

Se emite para conocimiento mediante resolución de Alcaldía, para los fines de inscribir en los Registros Públicos dicha Sub División.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
SUE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Arq. Julio César Balbin Mendez  
DIVISION DE PLANEAMIENTO URBANO  
CAP. N° 10219